



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GONZALEZ GELVEZ SONIA PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS SANTANDER
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/31/2015 16:55:50 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PDZF16562324
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S. // GUSTAVO
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire: MANRIQUE)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003797335

1 0 3 7 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/18/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en
el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente
que la fotocopia del presente documento que
en.....foja(s).....util(s).....(son)
igual a su original

Quevedo,
02 JUN 2015

Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GONZALEZ GELVEZ SONIA PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS SANTANDER
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/31/2015 16:55:50 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PDZF16562324
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S. // GUSTAVO
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire: MANRIQUE)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003797335

1 0 3 7 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/18/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en
el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente
que la fotocopia del presente documento que
en.....foja(s).....util(s).....(son)
igual a su original

Quevedo,
02 JUN 2015

Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR





República de Colombia

Nº 1037



Aa020669747

YMMM / 54440

ESCRITURA PUBLICA

No: 1 0 3 7 NÚMERO: MIL TREINTA Y SIETE

FECHA: MARZO 17 DE 2015

PODER GENERAL

DE: PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S.

A: GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a DIECISIETE (17) de MARZO de dos mil quince (2015), ante mí, SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA...ENCARGADA.....

Compareció, YANETH COSTANZA HURTADO GRANADA, mujer, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía número 63.512.075, quien en este acto obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la sociedad PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S. con NIT:900429831-1, domiciliada en Floridablanca – Santander, constituida mediante escritura pública número 1270 del 23 de Marzo de 2011 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de Abril de 2011, bajo el número 92033 del Libro 9, con matrícula mercantil número 05-204913-16, reformado en varias ocasiones, siendo la última mediante Documento Privado de fecha 23 de Diciembre de 2014, debidamente facultada por los estatutos de la sociedad, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que presenta para agregar al protocolo y su contenido insertarlo en las copias que de este instrumento se expidan y dijo:

PRIMERO.- Que por esta escritura pública confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Samborondón, provincia del Guayas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1706453279 expedida en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que a nombre y representación de PROMOTORA AGROTROPICAL



SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda (E) del Circulo de Bucaramanga



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cardena S.A. No. 88-9393-9

COLOMBIA S.A.S. con NIT:900429831-1, ejerza las siguientes facultades: represente a la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 415 de la Ley de Compañías ecuatoriana. El indicado apoderado podrá a nombre de la sociedad contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución del contrato o de los contratos que la mandante contraiga en la República del Ecuador o que deban ser ejecutados en dicho país. Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, para lo cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, salvo el numeral cuarto de la citada norma legal. La compañía mandante otorga al Apoderado General todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder, quedando entendido que si este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implica que el Apoderado General no tiene poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la mandante por sí misma. De igual manera se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llegar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

SEGUNDA.- El plazo de duración del poder será de dos (2) años, contado a partir de su otorgamiento.

TERCERA.- Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

CUARTA: El apoderado se obliga a informar a la Poderdante, por cualquier medio escrito, las eventualidades en que utilice el poder.



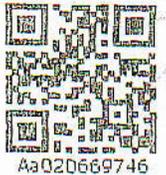
Extendida en la hoja de papel notarial número: Aa020669747 / Aa020669746

DERECHOS NOTARIALES \$ 49.000.00 -----

HOJAS ORIGINAL \$ 6.200.00 -----

HOJAS COPIAS \$ 15.500.00 -----

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 4.850.00 -----



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 4.850.00 -----

Según Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996; Modificado por la Resolución 641 de fecha 23 de Enero de 2015. ----- PAGO POR IVA \$ 13.728. Según Ley 633 del 29 de diciembre de 2.000 artículo 468 del Estatuto Tributario. - Se les leyó el presente instrumento y lo aprobaron por hallarlo conforme a los datos presentados y firma por ante mí, LA NOTARIA QUE DOY FE.....

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA, SI VALE -----

[Handwritten signature of Yaneth Costanza Hurtado Granada]

YANETH COSTANZA HURTADO GRANADA

LA NOTARIA SEGUNDA, (E)

[Handwritten signature of Sonia Patricia Gonzalez Gelvez]

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente que la fotocopia del presente documento que en.....foja(s).....util(s).....(son) igual a su original

Quevedo, 02 JUN 2015



Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



SILVIA STELLA RUGELES DE RUGELES

No. 12692812

8 CAMARA

VAMOS A TRABAJAR

COMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S.

[Handwritten signature]



La Notaria Segunda (E) del Circuito de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fue tomada de copia autentica que tuve a la vista.

17 MAR 2015

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda (E) del Circuito de Bucaramanga



República de Colombia

Impel natural para una exclusión de copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

29-12-2014 18363EE1B9131C4F



SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda (E) del Circuito de Bucaramanga

No. 12692810



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMP PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
FECHA DE PAGO DE ULTIMA RENOVACION: 2014/03/21

MATRICULA: 05-204913-16 DEL 2011/04/18
NOMBRE: PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900429831-1

DOMICILIO: FLORIDABLANCA

DIRECCION COMERCIAL: KILOMETRO 2 - 176 ANILLO VIAL TORRE 2
EDIFICIO NATURA ECOPARQUE EMPRESARIAL
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 6790658
TELEFONO2: 6790659
CELULAR: 3124508806
EMAIL: yaneth.hurtado@agrotropical.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: KILOMETRO 2 - 176 ANILLO VIAL TORRE 2
EDIFICIO NATURA ECOPARQUE EMPRESARIAL
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 6790658
TELEFONO2: 6790659
CELULAR: 3124508806
EMAIL: yaneth.hurtado@agrotropical.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL No 92033 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 01 DEL 05/03/2012 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03/05/2012, BAJO EL NO. 103095 DEL LIBRO IX, CONSTA CAMBIO DE DOMICILIO A: FLORIDABLANCA.

CERTIFICA

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Table with columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, ENTIDAD, CIUDAD, INSCRI. Rows include ACTA 01 (2012/03/05 ASAMBLEA GRA BUCARAMANGA), ACTA 02 (2012/08/03 ASAMBLEA EXT FLORIDABLANCA), and DOCUM PRIVADO (2014/12/23 BUCARAMANGA).

CERTIFICA

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 03/08/2012, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 3.- OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL...

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente que la fotocopia del presente documento que en... foja(s)... util(s)... (son) Igual a su original

Quevedo, 02 JUN 2013

Dr. Felix Lara Castro 704 NOTARIO TITULAR



Vertical text on the right edge: 'Cal 01067044' and 'Impul notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos notariales'.



Notaria Secundaria(E) del Circulo Bucaramanga

PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S.

ADQUISICION A CUALQUIER TITULO DE TIERRAS PARA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, ACTIVIDADES FORESTALES, GANADERAS Y DEMAS AGRICOLAS Y PECUARIAS; LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE CULTIVOS EN LAS TIERRAS ADQUIRIDAS O EN CUALQUIER OTRA SIN IMPORTAR EL TITULO QUE SE EJERZA SOBRE ELLAS; LA MAQUILA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, FORESTALES, GANADEROS, PECUARIOS Y ALIMENTICIOS EN SU ESTADO NATURAL, SEMIELABORADOS Y ELABORADOS. ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA: (I) INVERTIR EN OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ACTOS DE COMERCIO SIMILARES CONEXOS CONSECUENCIALES O COMPLEMENTARIOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, (II) ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE CUMPLAN LA MISMA ACTIVIDAD ASI SEA FORMANDO O NO UNA PERSONA JURIDICA (III) PRESTAR ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA AGROPECUARIA; (IV) ACTUAR COMO INTEGRADOR Y/O OPERADOR DE PROYECTOS ASOCIATIVOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA EMPRESA, Y (V) COMPRAR Y VENDER MATERIAL VEGETAL. DE IGUAL FORMA LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$170.000.000	170.000.000 \$1,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$167.508.830	167.508.830 \$1,00
CAPITAL PAGADO	:	\$167.508.830	167.508.830 \$1,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1270 DE CONSTITUCION DE FECHA 23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 44. GERENTE Y SUPLENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE Y QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALLAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE ORGANO SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL No 92033 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE GERENTE	CHAVERRA PATIÑO CARLOS ALBERTO
	DOC. IDENT. C.C. 19370615

QUE POR ACTA No 19 DE 2012/11/06 DE ASAMBLEA GRAL. DE ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/11/22 BAJO EL No 1069 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	HURTADO GRANADA YANETH
	DOC. IDENT. C.C. 63512065

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1270 DE CONSTITUCION DE FECHA 23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA EL ARTICULO 46. FUNCIONES: EL GERENTE Y EN SU LUGAR EL SUPLENTE, ANTE LAS FALLAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DE AQUEL, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA A TITULO GRATUITO, DE CUANTIA INDETERMINADA, LOS QUE TENGAN POR OBJETO ENAJENAR, ADQUIRIR O GRABAR ACTIVOS FIJOS DE O PARA LA SOCIEDAD, Y LOS QUE EXCEDAN DE TRESIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, REQUIEREN APROBACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE DEBERA INFORMAR A LA JUNTA, EN LA REUNION MAS PROXIMA E INDEPENDIENTE DE SU CLASE Y CUANTIA TODO ACTO O CONTRATO QUE CELEBRE O EJECUTE. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 5) CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA

PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S.

DE LA MISMA. 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA JUNTA DIRECTIVA. 7) ELABORAR CON CORTE A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ESTOS Y EL INFORME DE GESTION DEBE PRESENTARLOS A LA JUNTA DIRECTIVA CON ANTELACION A LA CITACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CADA AÑO, PARA EXAMEN PREVIO; POSTERIORMENTE HARA SU PRESENTACION A LA ASAMBLEA. 8) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA."

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA NO 04 DE 2014/03/25 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/10/28 BAJO EL No 122268 DEL LIBRO 9, CONSTA:

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON	CHAVERRA PATINO CARLOS A	C.C.	19370615
SEGUNDO RENGLON	ARDILA DUARTE RAFAEL	C.C.	13818364
TERCER RENGLON	BOTERO MACHADO ADOLFO	C.C.	19389134
CUARTO RENGLON	CASTILLO GARCIA RODOLFO	C.C.	91203002
QUINTO RENGLON	MANRIQUE MIRANDA GUSTAVO	C.E.	1706453279

SUPLEMENTES

PRIMER RENGLON	RUIZ CARDOZO REYNALDO	C.C.	5557844
SEGUNDO RENGLON	MARIN VALENCIA RAFAEL A	C.C.	3832694
TERCER RENGLON	PEREZ MENDOZA NESTOR	C.C.	13816717
CUARTO RENGLON	GALVIS RAMIREZ ALEJANDRO	C.C.	17067362
QUINTO RENGLON	GOMEZ RAMIREZ BERNARDO	C.C.	13813671

CERTIFICA

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ESCRIT. PUBLICA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/08/12 BAJO EL No 120602 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINC GRANT THORNTON FAST & ABS AUDITORES S.A.S. 800159484-7

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2014/07/22 DE REVISOR FISCAL, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/08/12 BAJO EL NRO. 120602 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA DE CONTADORES PUBLICOS "GRANT THORNTON FAST & ABS AUDITORES" DESIGNA A CARMEN JANETH RONDON GARCIA, CON C.C. 63.356.768, COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL; Y A SINDY MAYERLY PEREZ P, CON C.C. 1094247432, COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE.

CERTIFICA

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 0129 OTROS CULTIVOS PERMANENTES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4610 COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO POR CONTRATA

CERTIFICA

PROHIBICIONES: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1270 DE CONSTITUCION DE FECHA 23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 57. PROHIBICION: LA SOCIEDAD NO PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DIFERENTES DE LAS SUYAS, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

CERTIFICA

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Notaria Segunda (E) del Circulo de Buceramanga
TESTIFICACION tomada de esta autentica que se ve a la vista.

02 JUN 2014

Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

SONIA PATRICIA GONZALEZ DE...
Notaria Segunda(E) del Circulo Buceramanga

PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S.

PAGINA 4

2013/04/24

C E R T I F I C A
 MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 204917 DEL 2011/04/18
 NOMBRE: PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S.
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
 FECHA DE RENOVACION: 2014/03/21
 DIRECCION COMERCIAL: KILOMETRO 2 - 176 ANILLO VIAL TORRE 2 OFICINA 704
 EDIFICIO NATURA ECOPARQUE EMPRESARIAL
 DOMICILIO: FLORIDABLANCA - 68
 TELEFONO: 6790658

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4610 COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 0129 OTROS CULTIVOS PERMANENTES N.C.P.

C E R T I F I C A
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA 23/03/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18/04/2011, BAJO EL NO. 92027 DEL LIBRO IX, CONSTA: ESCISION POR LA CUAL LA SOCIEDAD "AGROTROPICAL COLOMBIA S.A." TRANSFIERE EN BLO QUE PARTE DE SUS ACTIVOS Y PATRIMONIO A LA CREACION DE DOS SOCIEDADES DENOMINADAS: "PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S." Y "AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S."

C E R T I F I C A
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2014/12/23, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/12/30, BAJO EL NO. 123434 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS SOCIEDADES "PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S" (SOCIEDAD ABSORVENTE), "AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S." (SOCIEDAD ABSORVIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2015/02/02 16:37:14 - REFERENCIA OPERACION 6420938

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

La Notaria Segunda (E) del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fue tomada de copia autentica que tuve a la vista.

17 MAR 2015

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
 Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga



ES FIEL PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO 1037 DE FECHA MARZO 17 DE 2015 QUE EXPIDO EN CINCO (05) HOJAS CON DESTINO A: GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA, SIENDO LAS 02:30 pm.

BUCARAMANGA, MARZO 18 DE 2015

LA NOTARIA SEGUNDA (E).



Panel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones publicas, certificados y documentos del archivo notarial

Sonia Patricia Gonzalez Gelvez

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE
BUCARAMANGA



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente que la fotocopia del presente documento que en..... foja(s).....util(s).....(son) igual a su original
Quevedo, 02 JUN 2015

Dr. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda(E) del Circulo
Bucaramanga